

Referència/Referencia:	2024/6341Q
Procediment/Procedimiento:	Procesos selectivos
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS MONITOR O MONITORA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, personal laboral fijo, clasificación oficial primera, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Burjassot correspondiente al ejercicio 2022 en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en sesión núm. 6 celebrada el día 24-02-2025:

Primero.- Se traslada al tribunal la inexistencia de alegaciones o reclamaciones a la baremación provisional de la fase de concurso, publicada en el tablón de edictos y portal de transparencia el 18-02-2025.

Segundo.- Calificación proceso selectivo:

De conformidad con las bases Séptima y Octava de las bases generales que rigen los procesos selectivos de estabilización, la puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso y vendrá determinada del siguiente modo: la fase de oposición representa el 60% de la puntuación total y corresponde un 40% a la fase de concurso.

Fútbol-Sala:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fase oposición 60%	Puntuación fase baremación 40%	Total
Arnau Ángel, Francisco	***0006**	5,88	0,00	5,88
Cuevas Ruiz, Miguel Ángel	***6777**	5,71	0,99	6,70

Gimnasia rítmica:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fase oposición 60%	Puntuación fase baremación 40%	Total
García Cola, María del Mar	***4363**	5,29	2,10	7,39
Pastor Castellote, Ruth	***7124**	6,13	1,46	7,59

Taichi-yogalates:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fase oposición 60%	Puntuación fase baremación 40%	Total
Reig Sanchis, Ester	***3628**	7,01	0,16	7,17

Tercero.- Calificación definitiva.

De conformidad con la base Décima de las bases generales que rigen los procesos selectivos de estabilización, superarán el concurso-oposición las personas aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta conseguir, como máximo, el total de plazas convocadas, en este caso:

Fútbol-Sala:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fase oposición 60%	Puntuación fase baremación 40%	Total
Arnau Ángel, Francisco	***0006**	5,88	0,00	5,88
Cuevas Ruiz, Miguel Ángel	***6777**	5,71	0,99	6,70

Gimnasia rítmica:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fase oposición 60%	Puntuación fase baremación 40%	Total
Pastor Castellote, Ruth	***7124**	6,13	1,46	7,59
García Cola, María del Mar	***4363**	5,29	2,10	7,39

Taichi-yogalates:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fase oposición 60%	Puntuación fase baremación 40%	Total
Reig Sanchis, Ester	***3628**	7,01	0,16	7,17

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

Primero.- Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

Segundo.- Proponer a la Alcaldía el nombramiento de las siguientes personas aspirantes que han superado el proceso selectivo con la máxima puntuación como personal laboral fijo Monitor o Monitora actividad deportiva para cada una de las disciplinas, clasificación: oficial primera:

Fútbol-Sala:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fase oposición 60%	Puntuación fase baremación 40%	Total
Arnau Ángel, Francisco	***0006**	5,88	0,00	5,88

Cuevas Ruiz, Miguel Ángel	***6777**	5,71	0,99	6,70
---------------------------	-----------	------	------	------

Gimnasia rítmica:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fase oposición 60%	Puntuación fase baremación 40%	Total
Pastor Castellote, Ruth	***7124**	6,13	1,46	7,59
Garcia Cola, María del Mar	***4363**	5,29	2,10	7,39

Taichi-yogalates:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fase oposición 60%	Puntuación fase baremación 40%	Total
Reig Sanchis, Ester	***3628**	7,01	0,16	7,17

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

